

San Miguel de Tucumán, 20 de Marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 171 /ME.-
EXPEDIENTE N° 1184/271/A/2010

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **RIO HORCONES S.A.**, en contra de la Resolución N° MA 1379/12 de la Dirección General de Rentas, de fecha 06 de Agosto de 2012, por la que se resuelve no hacer lugar al descargo interpuesto contra el sumario instruido en las presentes actuaciones y aplicar al contribuyente CUIL/CUIT 30-70904395-8, Dominio GBI 197, una **MULTA** equivalente al triple del Impuesto Anual a los Automotores y Rodados correspondiente al período fiscal 2009, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el segundo párrafo del Artículo 292° del Código Tributario Provincial, ascendiendo la misma a la suma de \$ 4.900,89 (cuatro mil novecientos pesos con ochenta y nueve centavos) y,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **RIO HORCONES S.A.**, en contra de la Resolución N° MA 1379/12 de la Dirección General de Rentas, de fecha 06 de Agosto de 2012 y en consecuencia mantener firme la resolución recurrida.

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.F.D.